

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 67fracción .....	0,50
Id. particulares, id. id. id. ....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial

Sesión de 4 de Noviembre de 1911.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), con asistencia de los señores López Olías (Secretario), Asensio García, Borrallo, Chavarri, Fernández y Fernández Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Heredia, Larroca, Leyva, Montoya, Pérez Magnán, Richi, San Javier (Vizconde de), Sanz, Sauquillo, Serrá y Soria, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de la excusa de asistencia de los Sres. Arroyo y Fernández Morales.

La Diputación aprobó la propuesta para cumplimentar lo acordado en sesión de 11 de Octubre próximo pasado, designando á los Sres. Fernández de la Vega, Fernández Morales, Cernuda y Médico del Departamento de dementes del Hospital Provincial, Sr. Pérez Valdés, para formar la Comisión técnica que ha de girar la visita de inspección al Manicomio de Ciempozuelos.

El señor Presidente manifestó que, por su parte, tendría mucho gusto en acompañar á la Comisión en su visita de inspección para ayudarla en sus gestiones, que empezarían en breve plazo.

Asimismo aprobó la Diputación el informe de la Contaduría proponiendo se pague con cargo á la totalidad del artículo 1.º del capítulo 3.º «Obras obligatorias» las 750 pesetas que pide el señor Ingeniero Jefe para reparar la carretera provincial de la general de Andalucía á

la general de Extremadura por Getafe y Leganés, que, según el Ingeniero Jefe, se encuentra en pésimo estado y es de urgencia su reparación.

### ORDEN DEL DÍA

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Mínguez, Oficial quinto del Cuerpo administrativo, contra acuerdo de la Comisión provincial colocándolo en el último lugar entre los funcionarios de su clase.

Se aprobó el dictamen proponiendo desestimar la instancia de D. Aurelio Olivera interesando se le devuelva la fianza que constituyó el año 1908 como postor en el concurso celebrado para el arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, cuya adjudicación se le hizo.

Acordóse quede sobre la mesa, hasta que termine el período electoral, el dictamen proponiendo desestimar lo solicitado por D. Manuel Díaz Montenegro, Interventor de la Inclusa, respecto á que se le abone la diferencia de sueldo por el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Director del Establecimiento.

Se aprobó el dictamen proponiendo se conceda la autorización solicitada por la Sociedad del salto de aguas de Bolarque para el cruce de una línea eléctrica en la carretera provincial de Pozuelo del Rey á Torres en el kilómetro 9,070.

Queda aprobada la cuenta rendida por el señor Depositario de fondos provinciales por gastos de material como justificante del libramiento núm. 215 de 2.000 pesetas, expedido en 9 de Febrero de 1911.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que con cargo á la consignación de «Material», del presupuesto, se proceda á confeccionar, mediante concurso, los gabanes necesarios para los Portereros y Ordenanzas de estas oficinas Centrales.

El señor Presidente manifestó que el capítulo correspondiente del presupuesto vigente está agotado, y en su vista, propone á la Diputación apruebe el dictamen expresando que se abonará con cargo al presupuesto del año próximo.

Seguidamente se aprobó el dictamen con el aditamento propuesto por el señor Presidente.

Se acordó dejar sobre la mesa una ins-

tancia de los representantes de la Sociedad francesa de aparatos económicos por gas.

A continuación se aprobaron los siguientes dictámenes proponiendo:

Elevor á definitivo el ingreso interior que disfrutaban en el Hospicio los niños Pedro y José Yepes Viejo.

El expediente de ingreso en dicho Asilo del niño Rafael García del Rosal.

Acceder á la solicitud del señor Director de la Academia Médico-militar pidiendo autorización para que los alumnos de la referida Academia puedan practicar operaciones quirúrgicas sobre cadáveres en el Hospital provincial.

Se da cuenta de la Memoria y relación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que la confiere el caso tercero del artículo 98 de la ley Orgánica vigente, durante el período comprendido desde 7 de Agosto á 30 de Septiembre últimos.

El Sr. Sauquillo propone que, conforme se ha hecho en otras ocasiones, los asuntos que no ofrezcan duda sean desde luego aprobados, y se dejen sobre la mesa los que los señores Diputados deseen discutir.

Así se acuerda.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

En vista del dictamen de Contaduría referente al presupuesto presentado por el señor Arquitecto para el recorrido de tejados, petos, líneas, cornisas y bajadas de los diversos pabellones del Hospital de San Juan de Dios, que informe nuevamente dicho señor Arquitecto y revise el presupuesto presentado.

Passar á informe del señor Director de la Inclusa la comunicación del señor Visitador de dicho Establecimiento participando haberse marchado varias nodrizas internas, quedando únicamente veintisiete, número insuficiente para atender á las necesidades del Establecimiento.

En vista de una comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios participando que, según el Dr. Azúa, el único que puede desempeñar la plaza de Ayudante de Radiografía y Fototerapia es el mozo Carlos Falcó, excluyéndole del servicio que desempeña, que se realice el servicio que se interesaba por dicho Dr. Azúa, siempre que lo permita el ré-

gimen del Establecimiento y en forma que no suponga aumento alguno de gasto para el vigente presupuesto.

Disponer que no se facilite el medicamento «606» en las consultas públicas del Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar la instancia de D. Santiago Gisbert y Prado, Secretario general del Centro Nacional de Protección, solicitando se les cediera la Plaza de Toros para dar una corrida de novillos.

Quedar enterada de las medidas higiénicas adoptadas en el Hospital Provincial en previsión de la invasión colérica; facultando al Visitador para resolver lo que juzgue oportuno con respecto á la prohibición de entrada en el citado Establecimiento, y disponiendo se haga presente á la Superioridad que esta Corporación no tiene local adecuado, ni medios económicos para habilitarle, donde pueda albergar los casos de cólera que pudieran ocurrir, atenciones que por su carácter extraordinario, y por no ser de las enfermedades comunes que corren á cargo de la Beneficencia provincial, deben atenderse por el Estado.

En vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil interesando de esta Corporación, con arreglo á la Real orden de 8 de Septiembre de 1910, la organización de una brigada de desinfección ambulante, contestar á dicha Autoridad que, no obstante el decidido propósito de la Corporación de cooperar á la campaña de previsión y defensa que con eficacia plausible se ha iniciado por el Poder central ante el temor de una invasión colérica, las razones que se exponen dificultarían el establecimiento de una brigada ambulante y sobre todo la adquisición del material necesario para la misma, y que sería conveniente para conocer la importancia del servicio y cuantía del gasto que pudiera suponer, que antes de resolver se supiera qué pueblos de la provincia son los que por carecer de medios de desinfección pueden necesitar del concurso de la repetida brigada, y qué ayuda pudiera facilitar el Ayuntamiento de esta Corte para la organización de aquélla.

Prestar conformidad al oficio detallado del señor Depositario de fondos provinciales participando que con las 53.655,23 pesetas que dejó en su poder el arrenda-

tario de la Plaza de Toros, D. Indalecio Mosquera, y el remanente de 1.193,77, procedente de la venta de la fianza anterior, ha adquirido en Bolsa tres títulos de la Deuda perpetua por valor de 65.000 pesetas nominales, las cuales sirven para completar la fianza de 106.350, con la cantidad que sobra en Caja y cuya totalidad consignará en la Caja general de Depósitos.

Quedar enterada de una comunicación del Depositario de fondos provinciales participando haber quedado consignado por completo en la Caja general de Depósitos la fianza de D. Indalecio Mosquera para responder del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros.

Conceder la autorización solicitada por el Director del Hospital Provincial para que las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento Sor Milagros Bea y Sor Martina Angay, con otras dos Hermanas, puedan trasladarse á tomar las aguas minero medicinales de Panticosa y Cestona, respectivamente, y se abonen los gastos que originen con cargo á la consignación respectiva del presupuesto del expresado Establecimiento.

No entablar recurso contra la providencia del Excelentísimo señor Gobernador civil revocando las resoluciones de esta Corporación sobre cesión por el arrendatario á la Sociedad «Los Deportes» de la Plaza de Toros para dar corridas de toros y novillos, teniendo en cuenta lo resuelto acerca de este particular por la Diputación provincial.

Pasar á informe del señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios la comunicación del señor Director de dicho Establecimiento y proyecto de presupuesto formado para la reposición de los pararrayos del expresado Hospital.

Quedar enterada del informe emitido por la Dirección de la Inclusa exponiendo haber desaparecido la situación que preocupaba á los señores Visitadores, debido al ingreso de expósitos, y haberse aumentado el número de nodrizas internas.

Conceder la autorización solicitada por Sor Francisca Sanz, Superiora de la Inclusa, para que la Hija de la Caridad Sor Eustaquia Guerra, acompañada de otra Hija de la Caridad, pueda salir á tomar los baños de Alanje, y que se abonen los gastos que se originen con cargo á la consignación presupuesta.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital Provincial participando haberse arrojado desde la galería del piso segundo al jardín del Establecimiento, causándose la muerte, el enfermo Salvador Toral Rodríguez, que ocupaba la cama núm. 13 de la sala 24.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que D. Alberto Algara ha hecho un donativo á dicho Establecimiento de 550 azumbres de leche de vacas, y que se den las gracias al donante por su generoso proceder.

Oficiar al señor Decano del Cuerpo Médico excitando su reconocido celo, para que adopte cuantas medidas estime necesarias, á fin de evitar las contingencias á que pudiera dar lugar la presentación de una epidemia, en vista de las presentes circunstancias sanitarias y ante el temor de una invasión cólica.

Que por el señor Arquitecto provincial se determinen las obras que corresponde pagar á la Diputación y las que son de cuenta del contratista de la Plaza de To-

ros, formando el presupuesto correspondiente de las primeras.

Conceder la autorización solicitada por el Director del Asilo de las Mercedes para el extraordinario de costumbre, en el presente año, á las acogidas en dicho Establecimiento el día de la función de la Santa titular del mismo, y que dicho día, por la tarde, asista al Establecimiento la Banda de música del Hospicio.

Aprobar las resoluciones adoptadas por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial con motivo de haber sido mordido por un perro el niño de cuatro años Pedro Ariza, que en compañía de su madre, Nicolasa Barragán, ocupaba la cama núm. 13 de la sala 5.<sup>a</sup> del Hospital Provincial.

Pasar á informe del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia reiterando, en nombre de la Junta de Sanidad, la organización de una brigada ambulante de desinfección y demás antecedentes relativos á dicho asunto.

Interesar del Jefe Superior de Policía destine una pareja de Guardias de Seguridad al servicio exterior del Hospital de San Juan de Dios.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital que la Corporación no se muestra parte en el sumario que instruye por sustracción de menores, pero que no renuncia á la indemnización que pueda corresponderle.

De conformidad con el informe del señor Arquitecto provincial, requerir al arrendatario de la Plaza de Toros para la ejecución de las obras que se detallan en el dictamen del citado funcionario, excepto el pintado general del interior, en sus columnas, barandillas, arcos, cresterías y demás elementos de hierro, como los pasamientos de los muros y techos, gradas, palcos y andanadas, que se estiman de cuenta de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital Provincial participando que, según le comunica el señor Profesor de guardia, el enfermo Francisco Rodríguez Fernández, que ocupa la cama número 6 de la sala 30, se había inferido, á propio intento, una herida incisa de unos tres centímetros de extensión en la región mamilar izquierda.

No hacerse cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos de 1.<sup>o</sup> demente Bonifacia Herrero Castán, mientras no se justifique que es pobre, natural de la provincia y se presente testimonio del auto judicial decretando el ingreso nuevamente á observación.

Aprobar las cuentas presentadas por el Oficial D. Ramiro Mestre, relativas á la conducción de nueve dementes á las provincias de Salamanca, Zamora y León, y declarar de abono su importe de 760,50 pesetas.

Informe del Negociado proponiendo que se ordene al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat la admisión en el mismo del procesado, exento de responsabilidad, Tomás Moral Gómez, recluso actualmente en la Prisión celular de Barcelona, por reunir las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Dirigir atento oficio á la Comisión provincial de Cuenca haciéndola presente que sólo en el supuesto de que se trate de algún caso de demencia, esta Diputación no tendrá inconveniente alguno en hacerse cargo del sostenimiento de Jacinta

Aguirre Bonilla, acogida en la Casa de Beneficencia de aquella provincia, siempre y cuando que por la misma se cumpla lo preceptuado en los artículos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Julio de 1904, sobre Hospitalización de dementes.

Aprobar las cuentas presentadas por el Oficial D. Ramiro Mestre, relativas á la conducción de ocho dementes á la provincia de Segovia, y declarar de abono su importe de 302,30 pesetas.

Quedaron sobre la mesa, á petición de varios señores Diputados, los acuerdos señalados en la Memoria con los números 10, 16, 18, 24, 26, 29 y 35.

El señor Presidente manifiesta que se ha omitido por olvido involuntario un asunto de la Comisión provincial que se refiere á un apercibimiento á los Hermanos hospitalarios de Ciempozuelos por unas faltas que parece han cometido, y que por estar ya impresa y repartida la Memoria de la Comisión no es posible incluirlos en la misma, por lo que anuncia que figurará en el orden del día de la próxima sesión para unirlos á los demás asuntos de la Comisión provincial.

A petición del Sr. Sanz, queda sobre la mesa hasta que pase el período electoral el acuerdo de la Comisión núm. 38.

Son confirmados los acuerdos siguientes:

Proponiendo concurso para el suministro de varios artículos, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores.

Desestimando la instancia de D. Juan del Pozo ofreciendo el suministro de judías á 0,52 pesetas.

Idem íd. la de D. Francisco Martínez sobre el suministro de lejía.

Idem íd. de D. Isidro Grané, contratista del desperdicio del Hospicio, solicitando rebaja en el precio del sebo y hueso que tiene contratado.

Devolución de fianza definitiva de don José Andión, contratista del suministro de alpargatas, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

A petición de los Sres. Sanz y Chavarri, respectivamente, quedan sobre la mesa los acuerdos señalados con los números 44 y 45 hasta que pase el período electoral.

Seguidamente son confirmados los acuerdos:

Declarar vista la instancia del señor Homs, contratista del suministro de material de cura, sobre notificación de acuerdos.

Aprobación de la propuesta del Negociado para la contratación, por subasta, de los artículos necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Desechando las proposiciones presentadas, con motivo del concurso anunciado, para adquirir por administración varios artículos de consumo que no se ajustan al precio de subasta; invitar á D. Pedro Melantuche para que sirva la merluza al precio que en la actualidad se adquiere por administración, y adjudicar á D. Antolín Santodomingo el servicio del suministro de lejía.

Devolución de fianza definitiva á don Augusto Navarro, contratista del material de cazado, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Aprobando el pliego de condiciones para la subasta del servicio de extracción de desperdicios de comida sobrante en las enfermerías del Hospital provincial.

Declarar de abono á María del Carmen Torrente, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Octubre de 1909.

Idem íd. á Angela García Usón, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el ídem ídem que la correspondió en el ídem ídem de 10 de Mayo de 1898.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Angel y Alejandro Cobos Agustí.

Declarar de abono á Antonia Martín, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Junio de 1897 y el dote de 250 concedido por haber contraído matrimonio dentro del presente año, con dependencia de la Inclusa.

Idem íd. á Ignacia Alora, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 19 de Junio de 1888 y el dote de 250 concedido por haber contraído matrimonio dentro del presente año, con dependencia de la Inclusa.

Idem íd. á Eugenia García Vallejo, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Noviembre de 1899.

Denegar á Angela Romo Sanz el premio de lotería que solicita, por no haber pertenecido como acogida al Asilo de las Mercedes.

Elevando á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaba en el Hospicio el acogido Domingo San Juan Aguilera.

Declarar de abono á Aurora Pugnatre Sanz, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Enero de 1889.

Idem íd. á Victorina Vives Hermida el íd. íd. que la correspondió en el ídem íd. de 26 de Marzo de 1889.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las acogidas Petra Magro, María Luisa Carrasco Ramos, Antonia Velázquez Rodríguez, Angela Caserío Caserío, Ramona Caserío Caserío, Josefa, Andrea y María Moreno Hernández y María Durán.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Esteban Pons Escudero, Valeriano Sánchez Navacerrada, José Juárez Viñuela y Maximiliano Heras Dulce.

Conceder á D. Primo Santos Márquez la certificación que reclama, respecto á los verdaderos nombres del expósito de la Inclusa Pedro Miguel Santos.

Declarar de abono á Eleuteria Cortés Ruiz, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Julio de 1889.

Declarar de abono á Teresa Domínguez Pascual, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Noviembre de 1891, y además que se le entregue una cartilla del Monte de Piedad por valor de 222 pesetas con que fué agraciada por la suerte del legado instituido por Doña Ana Honora Cangrand.

Denegar á Cirila Carretero García el premio de lotería que reclama como aco-

gida que fué del Asilo de las Mercedes, en atención á haber percibido ya uno, sin que tenga derecho á más, á pesar de resultar dos veces premiada.

Hacer entrega de su hija, depositada en la Inclusa, á Petra Alonso.

Declarando de abono á Adela Marcos San Martín, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de lotería.

Declarar de abono el premio de lotería de 125 pesetas á la ex acogida del Asilo de las Mercedes Magdalena Millán Herrera.

Idem el id. á Juana Manzanera Pérez.

A petición de varios señores Diputados, quedaron sobre la mesa los señalados con los números 49, 50, 51, 73, 74 y 76.

Seguidamente fueron confirmados los acuerdos disponiendo:

Que se proceda á la enajenación en pública subasta de la casa núm. 80 de la calle de Madrid, en Getafe, ordenando al efecto al Arquitecto Jefe provincial pase á dicho pueblo para que practique la medición y valoración de la finca para formular, con la certificación que expida, el pliego de condiciones de la subasta.

Aprobando la cuenta rendida por don Ignacio Butragueño de gastos é ingresos habidos en la casa núm. 80 de la calle de Madrid, en Getafe, por el período de 1.º de Agosto de 1909 á 30 de Septiembre de 1910, recomendándole que sin miramiento alguno utilice todos los medios para que los inquilinos morosos se pongan al corriente en el pago de sus alquileres.

Idem id. por el señor Depositario de fondos provinciales de gastos é ingresos habidos en las casas núm. 13 de la calle de Fray Ceferino González, 12 de la del Avemaría 28 de la de la Caridad y solar número 3 de la calle de Fernando VI, correspondiente al primer semestre del actual año, que arrojan un saldo á favor del Hospital Provincial y de San Juan de Dios de 1.431,01 pesetas, las que ingresó en la Caja provincial.

Idem id. por el mismo señor de los ingresos y gastos habidos en la fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labianos durante el año de 1910, y que el saldo de 9.768,60 pesetas se inviertan en ropas é instrumentos, según las necesidades del Hospital Provincial, en cumplimiento á lo acordado por la Diputación en 2 de Julio del referido año.

Prestar su conformidad á la cuenta de socorros facilitados á presos que han estado á disposición de la Audiencia provincial, durante el segundo trimestre del corriente año, importante 220,50 pesetas.

Quedaron sobre la mesa los demás acuerdos de la Memoria de la Comisión provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Gabriel López Ollas.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del 22 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 4 000 pares de alpargatas con destino á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se harán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—117.)

(Núm. 1.289.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión del 22 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.000 kilogramos de suela con destino á la confección de calzado para los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—118.)

(Núm. 1.290.)

## Ayuntamientos

### CARABAÑA

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en dichas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, durante el mes de Abril próximo, acompañando á las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Carabaña, 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández.

(Núm. 1.284.)

### CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Población, en sesión ordinaria de 3 de Febrero último, se sirvió crear una nueva plaza de Inspector Veterinario titular, por considerarla necesaria para poder hacer frente con mayor facilidad á cuantos servicios sanitarios y asistencia facultativa en su clase precise en esta localidad, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por meses vencidos, y debiendo proveerse en conformidad á lo que dispone el vigente Reglamento del Cuerpo de titulares de 22 de Marzo de 1906.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ciempozuelos, veintiséis de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Angel Crespo.

(Núm. 1.287.)

(O.—69.)

### GALAPAGAR

En el anuncio publicado en este periódico oficial el 20 del corriente, referente á la vacante de Médico, se dice «por la asistencia de treinta familias pobres».... debiendo decir setenta familias pobres.

Queda salvado el error.

### GRIÑÓN

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Profesor Veterinario de esta Villa, con el sueldo anual de 621 pesetas, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos, por la referida inspección y asistencia al ganado de esta localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á mi presidencia, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Griñón, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Francisco Castellanos.

(Núm. 1.286.)

(O.—67.)

### MANGIRON

Los contribuyentes por fincas rústicas y urbanas en este término municipal que hayan experimentado variación en la riqueza, pueden presentar en todo el próximo mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas extendidas en papel de diez céntimos, justificadas con cartas de pago, acreditando haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de derechos reales por adquisición de la misma para tenerlos en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución del año próximo de 1913.

Mangirón, 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Feliciano Velasco.

(Núm. 1.283.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Madrid

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL ACCIDENTAL

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á las Zonas segunda y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

### DIRECCION

DEL

## Servicio Agronómico Catastral DE MADRID

### ORUSCO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Orusco que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 20 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
Francisco de Sales Aguiló.  
(O.—66.)

### VALDEOLMOS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Valdeolmos que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 10 de Abril próximo, á las nueve de su mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
Francisco de Sales Aguiló.  
(O.—68.)

## Administración del Correo Central

### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Aranjuez y Chinchón (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Central y en la Estafeta de Aranjuez y Chinchón, con arreglo

á lo preceptuado en el capítulo II del Reglamento vigente de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta que se presenten en las antedichas oficinas previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Central el día 6 del propio mes, á las once horas.

Madrid, veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Administrador,  
Julio Jiménez.

#### Modelo de proposición.

Don . . . . ., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . á . . . . . y viceversa, por el precio de . . . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 1.278.) (E.-116.)

## Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes á cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares. Ajalvir.—Don Cesáreo Barragán González, Juez municipal.

Canillas.—Don Mariano Leal Conde, ídem íd.

Partido judicial de Chinchón.

Carabaña.—Don Dámaso Carmena Díaz, Juez municipal.

Partido judicial de Navalcarnero.

Villaviciosa.—Don Eugenio Aguado López, Juez municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Cercedilla.—Don Francisco Segovia Jaén, Fiscal municipal; Don Felipe Berrocal del Barrio, ídem íd., y Don Eusebio Berrocal del Barrio, ídem íd.

Collado Villalba.—Don Joaquín Berrocal Gómez, Juez municipal; Don Isidro Serrano Sánchez, ídem íd.; Don Vicente Sanz Martín, ídem íd., y Don Isidro Serrano Sánchez, ídem íd.

Galapagar.—Don Victoriano Greciano y Greciano, Fiscal municipal; Don Francisco Calvo y Lázaro, ídem íd., y Don Felipe Greciano y Greciano, ídem íd.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candeleró.

(Núm. 1.276.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### CONGRESO

Don Manuel Fernández Villegas y Hernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García Gómez, natural de esta Corte, soltero, que vivió en la calle de Toledo, número 54, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por lesiones inferidas á Agueda Ocaña; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas persona es no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Valdés.—P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 979.) (B.-674.)

Don Manuel Fernández Villegas y Hernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cabeza López, natural de Madrid, viudo, carpintero, de cincuenta y cuatro años de edad, que vivió en la calle de Mesín de Paredes, 41, principal; á Ignacio Thomas Pehlke y José Grajeda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por tentativa de estafa por el procedimiento conocido por el entierro; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, P. S., Jesús Alvarez.

(Núm. 1.069.) (B.-693.)

Don Manuel Fernández Villegas y Hernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Emilio González Mollinedo, natural de esta Corte, de veintitrés años de edad, casado, cesante, que habitó en la Costanilla de Santa Teresa, núm. 3, y á Don Cándido Bascones y Alcocer, natural de

Almazán (Soria), de cincuenta y seis años, casado, Sobrestante de Obras públicas, que habitó en la calle de Tudescos, número 34, principal, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que les instruyo por falso testimonio; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, usa bigote y viste traje oscuro; y las del último, también estatura regular, grueso, con barba y pelo canoso, y viste traje negro, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 1.040.) (B.-696.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Tomás N., hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Ildefonso, de veintitún años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el Juzgado de instrucción del Congreso.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Valdivieso.—P. S., Jesús Alvarez.

(Núm. 1.074.) (B.-722.)

#### HOSPICIO

San José y Rodríguez (Saturnino), hijo de Indalecio y Juana, natural de Peñafior (Valladolid), de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, color del rostro trigüeño, y viste traje de americana obscuro, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 27, entresuelo número 15, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Hospicio.

Madrid, 9 de Marzo de 1912.—V.º B.º El señor Juez interino, Luis Ponce de León.—El Secretario, J. María de Antonio.

(Núm. 1.009.) (B.-684.)

López y González (Felipe), hijo de

Fermín y de Dionisia, natural de Getafe (Madrid), de estado soltero, de diez y seis años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 13 de Marzo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, Luis Ponce de León.—El Secretario, J. María de Antonio.

(Núm. 1.030.) (B.-694.)

#### HOSPITAL

Ugarte Aristegui (Rita), hija de Pedro y de Josefa, natural de Fuenterrabía (San Sebastián), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años, que ha usado el nombre de Fermina Ruiz Collado, domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 8, patio, número 1, procesada por hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(Núm. 973.) (B.-669.)

Torres Arnau (José), hijo de José y de Antonia, natural de Granollers (Barcelona), de estado viudo, profesión cesante, de veintinueve años, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado en la calle de Andrés Borrego, número 15, procesado por defraudación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(Núm. 974.) (B.-670.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloísa García Sanz, hija de Felipe y Melitona, natural de Molina de Aragón, de treinta y tres años, soltera, sus labores, que ha vivido en el Paseo de Atocha, 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, en el rollo de la causa contra la misma, seguida en este Juzgado por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 994.) (B.-678.)